RESOLUCIÓN No. 02 – 463
(03 de abril de 2025)
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, celebró Contrato de prestación de servicios No. 001560-25 con **PRO CLEANER SERVICE SAS.** identificado con NIT 900.539.922-5, cuyo objeto consiste en el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HIGIENIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN AUTOMÁTICA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,** por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($49.250.000)** IVA incluido.

Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Nohora Beatriz Mejia Mora, profesional universitario adscrito a la Oficina de Infraestructura o quien haga sus veces, como supervisora del Contrato de prestación de servicios No. 001560-25 con **PRO CLEANER SERVICE SAS.** identificado con NIT 900.539.922-5, cuyo objeto consiste en el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HIGIENIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN AUTOMÁTICA DE BAÑOS Y OTROS**

ESPACIOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Juliana Pedraza Infante – Abogada Contratista OJ

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional